



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ALIRIO MOSQUERA ROMERO
Demandado : ALEXANDER BEJARANO REYES
Radicación : 2019-00187

Procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas en el trámite del incidente de nulidad y fijar fecha para audiencia, en virtud del artículo 129 inc. 3 del Código General del Proceso.

PARTE INCIDENTANTE

- **DOCUMENTALES:** Téngase como tales los aportados en la demanda y en el incidente de nulidad.

PARTE INCIDENTADA

- Ninguna, teniendo en cuenta que la parte incidentada no recorrió el traslado del incidente de nulidad.

DE OFICIO

- Tener como pruebas los documentos que obran en el expediente.

Para la práctica de la audiencia se señala las horas de las dos de la tarde (2:00 p.m.), del día 21 del mes de abril del año 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**